

CONDICIONES DE LINK 2026

He recibido la invitación de ENGIE S.A. (**ENGIE**) para participar en una oferta de acciones de ENGIE a través del subfondo LINK CLASSIC 2026 del FCPE Link Internacional, en el marco del Plan de Ahorro del Grupo Internacional (*Plan d'Épargne de Groupe International* o **PEGI**) de ENGIE (la **Oferta** o **LINK 2026**).

Al participar en la Oferta, estoy de acuerdo con las condiciones aplicables a mi participación en la Oferta detalladas a continuación.

Doy mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales en las condiciones establecidas en el apartado «Protección de datos» de estas condiciones, de conformidad con los requisitos de la Ley 29733.

Reconozco que he leído los documentos relativos a la Oferta que tengo a mi disposición y, en particular, el folleto informativo, las normas del FCPE LINK INTERNATIONAL, el Documento Informativo Clave (**KID**) del subfondo LINK CLASSIC 2026 del FCPE LINK INTERNATIONAL, las normas del PEGI, el Suplemento de País y las presentes condiciones aplicables a mi participación en LINK 2026.

Requisitos necesarios para LINK 2026

LINK 2026 es una oferta de participación accionaria para empleados en virtud del PEGI.

Serán aptas para participar en LINK 2026 aquellas personas que, el último día del periodo de suscripción/adquisición, previsto para el 17 de junio de 2026, sean empleados de una sociedad del Grupo ENGIE perteneciente al PEGI o gestores empresariales de tales sociedades que empleen a entre 1 y 249 empleados, con una duración total del contrato de empleo o cargo dentro del Grupo ENGIE de al menos tres meses (consecutivos o no) a partir del 1 de enero de 2025.

Recuerde que, conforme a las disposiciones del artículo 3.2.1 del PEGI y el artículo L. 3344-1 del Código de Trabajo francés, en caso de que una sociedad abandonara el ámbito de consolidación del Grupo ENGIE antes del cierre del LINK 2026, el PEGI dejaría de aplicarse con carácter inmediato y automático a la sociedad cuyos empleados no pudieran participar en el LINK 2026.

Precio de suscripción

De acuerdo con las disposiciones de los artículos L. 3332-18 et seq. del Código de Trabajo francés, se adquirirán o suscribirán acciones de ENGIE mediante el subfondo LINK CLASSIC 2026 del FCPE LINK INTERNATIONAL a un precio (el **Precio de Suscripción**) determinado por el Consejo de Administración de ENGIE (o su Consejera Delegada (*Directrice Générale*) actuando por delegación) el día que el Consejo (o la Consejera Delegada) establezca las fechas del periodo de suscripción/adquisición.

El Precio de Suscripción será equivalente al Precio de Referencia (tal y como se define a continuación), con un descuento del 20 %.

El **Precio de Referencia** corresponderá a la media aritmética de cada uno de los precios promedio ponderados por volumen diarios de las acciones de ENGIE negociadas en el mercado de valores Euronext París (Precio Medio Ponderado por Volumen o VWAP) registrados durante cada uno de los veinte días de negociación anteriores a la fecha de la decisión anterior.

Se prevé que el Precio de Suscripción se fije el 2 de junio de 2026 y se comunique posteriormente, poco antes de la apertura del periodo de suscripción/adquisición, en la página web de la Oferta: <https://link.engie.com/2026>.

Aportación complementaria (Acciones gratuitas)

Admito ser consciente de que, al invertir en la Oferta, me beneficio de una aportación complementaria (la **Aportación Complementaria**) que me permitirá recibir gratuitamente acciones de ENGIE adicionales (las **Acciones Gratuitas**), que se entregarán al subfondo LINK CLASSIC 2026 del FCPE LINK INTERNATIONAL inmediatamente después de la finalización de la Oferta (prevista para el 30 de julio de 2026).

La Aportación Complementaria se calculará del siguiente modo:

✓ Tramo 1, donde el importe en euros de la Aportación Complementaria corresponderá al 300% de mi aportación personal hasta 100 € invertidos; y después

✓ Tramo 2, donde el importe en euros de la Aportación Complementaria corresponderá al 100% de mi aportación personal en la parte que exceda 100 € y hasta 300 € invertidos, es decir, una Aportación Complementaria de hasta 500 €.

Respecto a la parte que exceda 300 € (tramo 3), mi contribución personal no se beneficiará de ninguna Aportación Complementaria. En caso de exceso de suscripciones de la Oferta, el importe de mi aportación personal y de la Aportación Complementaria correspondiente en los tramos 1 y 2 y/o el importe de mi aportación personal en el tramo 3 podrán reducirse de acuerdo con la norma de reducción que se detalla más adelante en el apartado Reducción en caso de exceso de suscripciones.

Importe mínimo y tope de inversión

El importe mínimo de inversión es de 10 € o su equivalente en moneda local (basado en el tipo de cambio determinado por ENGIE el 2 de junio de 2026).

Soy plenamente consciente de que el importe de mi aportación personal en la Oferta no puede superar un cuarto (25 %) de mi retribución bruta estimada para 2026.

El importe de la Aportación Complementaria no estará incluido en este tope.

Tengo a mi disposición un simulador en: <https://link.engie.com/2026>.

Periodo de bloqueo

Admito ser consciente de que las unidades que ostentaré en el subfondo LINK CLASSIC 2026 (las **unidades del FCPE**) estarán bloqueadas durante cinco años hasta el 29 de julio de 2031, inclusive, a excepción de que se produzca un desbloqueo anticipado tal y como se establece en el Suplemento de País.

Características de las acciones y los dividendos

Las acciones de ENGIE ofrecidas en el marco de la Oferta son acciones ordinarias.

Soy plenamente consciente de que cualesquiera dividendos abonados (i) serán reinvertidos en el subfondo LINK CLASSIC 2026 del FCPE LINK INTERNATIONAL y (ii) darán lugar a la emisión de nuevas unidades en este subfondo.

Las acciones de ENGIE ostentadas por FCPE LINK INTERNATIONAL podrán, si se cumplen las condiciones establecidas por la ley y los estatutos de ENGIE, beneficiarse de un derecho de voto doble y de mayores dividendos.

Advertencia relacionada con la inversión en acciones cotizadas

Tomo debida nota de que, habida cuenta de la concentración de riesgos en los títulos de una sola sociedad dentro de la cartera del subfondo LINK CLASSIC 2026 del FCPE LINK INTERNATIONAL, la AMF recomienda a los partícipes que evalúen la necesidad de diversificar los riesgos del conjunto de su ahorro financiero.

Admito ser consciente de que el valor de mi inversión en la Oferta está vinculado principalmente a la rentabilidad de las acciones de ENGIE y, por tanto, mi inversión (esto es, mi aportación personal y la Aportación Complementaria) está expuesta a riesgos.

Impacto del tipo de cambio

Si participo en la Oferta en un país en el que la moneda sea diferente del euro (y donde no exista un tipo de cambio fijo con el euro), soy plenamente consciente de que debido a las fluctuaciones en el cambio de divisas, el importe en mi moneda local correspondiente al valor en Euros de mi inversión en LINK 2026 puede aumentar o disminuir.

Tratamiento fiscal de mi participación en la Oferta

Soy plenamente consciente de que puedo estar sujeto/a a impuestos o cotizaciones a la seguridad social en relación con mi participación en la Oferta.

En particular, y dependiendo de mi país de residencia fiscal, la Aportación Complementaria puede ser tratada como un rendimiento del trabajo sujeto a cotizaciones a la seguridad social y al impuesto sobre la renta de las personas físicas (potencialmente pagaderos en el momento de la suscripción y retenidos directamente de mi sueldo).

Soy plenamente consciente de que seré responsable del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social que me correspondan.

Los importes que se me adeudarán al término del periodo de bloqueo de cinco años o en caso de desbloqueo anticipado pueden reducirse en consecuencia.

En el Suplemento por País se ofrece información detallada sobre los aspectos fiscales y de seguridad social de la Oferta.

Procedimiento de pago

Si participo en la Oferta en un país cuya moneda es distinta del euro, mi inversión se realizará en moneda local y se convertirá a euros al tipo de cambio indicado en el sitio web de suscripción.

Soy plenamente consciente de que mi aportación personal deberá hacerse del modo que establezca mi empleador y, si en la fecha de finalización de la Oferta (teniendo en cuenta el método de pago elegido), no se ha recibido ninguna o alguna de las sumas adeudadas en relación con mi participación, es posible que mi participación no se tenga en cuenta y sea totalmente cancelada.

Si, por cuestiones prácticas, no ha sido posible cancelar mi participación antes del cierre de LINK 2026, reconozco y acepto que ENGIE o mi empleador pueden proceder, sin previo aviso formal, al rescate de todas mis unidades del FCPE suscritas en virtud de LINK 2026. Los ingresos del rescate se usarán total o parcialmente para reembolsar cualesquiera importes impagados y la Aportación Complementaria, y yo solo recibiré el saldo de los ingresos del rescate correspondientes a la aportación personal que realmente haya abonado, si la hubiera. Además, tomo nota de que ENGIE no es responsable de la gestión del impacto de este reembolso en lo que a impuestos y/o cotizaciones a la seguridad social se refiere.

Soy plenamente consciente de que seguiré adeudando a mi empleador (o anterior empleador) cualesquiera sumas que se me hayan podido adelantar o abonar. Por el presente acto autorizo a mi empleador a deducir de mi salario, o si se extinguiera mi contrato de empleo, a deducir de mi liquidación, todas y cada una de las sumas que se hayan podido adelantar.

Por último, soy plenamente consciente de que si dejo mi empresa empleadora, se me puede exigir que abone las comisiones de gestión establecidas en el sitio web de Amundi Asset Management, la sociedad gestora del FCPE.

Reducción en caso de exceso de suscripciones

Soy plenamente consciente de que mi aportación personal en la Oferta y la Aportación Complementaria se pueden ver reducidas si los importes solicitados en virtud del LINK 2026 superan alguno de los topes establecidos por el Consejo de Administración de ENGIE y/o por la Consejera Delegada.

Con arreglo a la decisión del Consejo de Administración de 5 de noviembre de 2025 y de la Consejera Delegada de 18 de febrero de 2026, el número de acciones ofrecidas en esta Oferta está limitado por un doble tope consistente en:

- un número máximo de 8 millones de acciones, incluida la Aportación Complementaria (el **Tope de Acciones Global**); y
- el costo del LINK 2026 (costo total del descuento y de la Aportación Complementaria), con un tope de 37,5 millones de euros (el **Tope Global en Euros**). Dentro del Tope Global en Euros, se define una subpartida (la **Subpartida en Euros**) correspondiente a los costos de (i) la Aportación Complementaria, y (ii) el descuento relacionado con la aportación personal que se beneficia de la Aportación Complementaria. La Subpartida en Euros tiene un tope de 22 millones de euros. Se especifica que, si no se alcanza el Tope Global en Euros, cualquier importe no utilizado incrementará la Subpartida en Euros y podrá, en su caso, impedir una reducción de dicha Subpartida en Euros.

Tan pronto como se determine el Precio de Suscripción, el Tope de Acciones Global se convertirá a euros sobre la base del Precio de Suscripción.

Si las solicitudes de suscripción implicarían que se superase, al menos, uno de estos topes, las mismas se reducirán del siguiente modo:

- a) Si se superan varios topes, incluida la Subpartida en Euros, la reducción podrá aplicarse por tope, simultánea o sucesivamente;
- b) el importe del tope correspondiente (en euros) se dividirá entre el número de participantes en dicha dotación para obtener el importe medio, en euros, concedido por participante (el **Importe Medio Asignado**);
 - todas las solicitudes por un importe inferior o igual al Importe Medio Aportado se concederán íntegramente;
 - todas las solicitudes por un importe superior al Importe Medio Asignado se asignarán primero hasta el Importe Medio Asignado; y después
 - la parte que exceda del Importe Medio Asignado se reducirá proporcionalmente, aplicando un porcentaje de asignación determinado en función de la cantidad pendiente de asignar en comparación con la cantidad solicitada en exceso del Importe Medio Asignado.

Si se me ofrecen varios métodos de pago para abonar mi aportación personal, la reducción se aplicaría en primer lugar al pago por transferencia bancaria o domiciliación bancaria y, a continuación, al pago mediante deducciones en nómina. El importe efectivamente abonado corresponderá al importe después de aplicar la reducción.

Al término del periodo de bloqueo

A partir del 30 de julio de 2031, mis activos estarán disponibles y se mantendrán en el subfondo LINK CLASSIC 2026. Podré solicitar el reembolso (total o parcial) de mis activos en cualquier momento

(que se convertirán a mi moneda en función del tipo de cambio aplicable, en ese momento, si mi moneda no es el euro).

Conforme a las normas del FCPE, los ingresos derivados del rescate de las unidades del FCPE deben abonarse directamente a los titulares de las unidades. No obstante, cuando este pago directo sea imposible o inviable, y a modo de excepción, acepto expresamente que se me pueda abonar el reembolso de mis activos a través de mi empleador o de una empresa autorizada por la normativa local, una vez deducidos los impuestos y cotizaciones a la seguridad aplicables, según corresponda.

Protección de datos

Los datos personales recogidos para la puesta en marcha de la Oferta están sujetos a las disposiciones de la normativa peruana sobre protección de datos (Ley n.º 29733) y su reglamento de desarrollo, así como a las de la ley francesa 78-17 de 6 de enero de 1978, modificada, relativa al Tratamiento de Datos, Ficheros de Datos y Libertades Individuales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

He sido informado del tratamiento informático de datos que van a hacer de la información contenida en el formulario de participación:

- ENGIE, 67 Rue Jules Ferry, 92250 La Garenne-Colombes (Francia), como responsable del tratamiento de datos de la Oferta;
- Natixis Interépargne, como responsable del tratamiento de los datos para la recogida y centralización de solicitudes de participación en el marco de LINK 2026;
- Amundi ESR, como responsable del tratamiento en su calidad de titular del registro y titular de la cuenta de los activos suscritos en el marco del PEGI FCPE LINK INTERNATIONAL.

La base legal para el tratamiento es el interés legítimo de ENGIE en ofrecer a los empleados del grupo la oportunidad de participar en la Oferta, así como la ejecución del contrato de participación para LINK 2026, del que soy parte, y las operaciones derivadas del mismo. Todos los datos personales requeridos en el marco de mi participación en la Oferta son obligatorios y necesarios para mi participación en LINK 2026. Si no proporciono alguna parte de esta información, mi solicitud no será tenida en cuenta.

Esta información se utilizará para procesar mi solicitud de participación, para satisfacer cualesquiera requisitos legales aplicables, en particular requisitos normativos y fiscales, vinculados a la puesta en marcha de la Oferta y para gestionar mis activos hasta el rescate de mis unidades del FCPE. Mis datos personales pueden ser tratados en particular por ENGIE y, en su caso, por mi empleador, Amundi ESR, Natixis Interépargne o cualquier proveedor de servicios encargado por ENGIE de la elección de los miembros del consejo supervisor del FCPE LINK INTERNATIONAL que representa a los empleados titulares de las unidades.

Mis datos personales serán conservados a los efectos del tratamiento mencionado durante el tiempo necesario para la puesta en marcha de la Oferta y para la gestión del PEGI, al menos hasta el rescate de todas mis unidades del FCPE, y posteriormente con fines de archivo hasta el vencimiento del periodo de limitación de cualquier posible conflicto o hasta que decida revocar mi autorización.

Tengo derecho a acceder a mis datos, modificarlos, rectificarlos, cancelarlos y/o suprimirlos (tras el rescate de todas mis unidades del FCPE dentro del PEGI); derecho a restringir su tratamiento y oponerme al mismo; derecho a la portabilidad de mis datos; o a definir pautas relativas a la conservación, supresión y comunicación de mis datos personales tras mi fallecimiento. Puedo ejercer todos los derechos mencionados anteriormente escribiendo a: ENGIE

S.A. - DRH Groupe, Développement et Comp and Ben - Actionnariat et Épargne Salariale, 67 Rue Jules Ferry, 92250 La Garenne-Colombes Cedex (Francia) o a mi empleador local.

Además, es posible contactar con cada delegado de protección de datos en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- De ENGIE: privacy@engie.com
- De Amundi ESR: dpo@amundi.com

Soy consciente igualmente de que tengo derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos francesa, por correo a la CNIL – 3, Place de Fontenoy, 75007, París (Francia) o por correo electrónico en el sitio web www.cnil.fr; o ante la autoridad de protección de datos pertinente de mi jurisdicción. En el caso de los empleados peruanos, la autoridad competente es la Autoridad de Protección de Datos Personales del Perú.

Asimismo, entiendo que la Ley de Protección de Datos del Perú (Ley N.º 29733) exige mi consentimiento para la recogida, el tratamiento de mis datos personales y su transferencia a Francia a las personas indicadas anteriormente. Reconozco que mis datos personales son necesarios para los fines de tratamiento mencionados.

Además, a título informativo, se especifica que:

Los datos se archivarán en el banco de datos personales denominado Banco de Datos Personales con el número de código del banco de datos peruano RNPDP-PJP N.º 3485, cuyo titular es ENGIE Energía Perú S.A.A., con número de R.U.C. 20333363900, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3490, Urb. Corpac, San Isidro.

A los efectos de la Normativa Peruana sobre Protección de Datos (Ley N.º 29733), reconozco que he sido informado de las condiciones en las que mis datos personales serán recopilados, tratados, utilizados y transferidos a Francia a los destinatarios indicados anteriormente. Por la presente, presto mi consentimiento previo, expreso, libre, informado e inequívoco para la recogida, el tratamiento, la utilización y/o la transferencia a Francia de mis datos personales facilitados a los efectos de la Oferta.

Declaro que conservo una copia de este documento para mi registro personal.

Restricciones específicas

Notificación sobre "Persona Estadounidense":

Por el presente acto certifico que las unidades no se suscriben para el beneficio, directo o indirecto, de ninguna "Persona Estadounidense".

Restricciones específicas para Rusia y Bielorrusia:

Soy plenamente consciente de que, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE) 833/2014 y del Reglamento (CE) 765/2006, en su versión modificada, la Oferta no se pone a disposición de ciudadanos rusos ni personas residentes en Rusia, ni de ciudadanos bielorrusos ni personas residentes en Bielorrusia, excepto (i) en el caso de ciudadanos rusos, si son también ciudadanos de un Estado miembro de la UE, de un país miembro del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o tienen un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro de la UE, en un país miembro del Espacio Económico Europeo o en Suiza, y (ii) en el caso de los ciudadanos bielorrusos, si son también ciudadanos de un Estado miembro de la UE o tienen un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro de la UE. Por consiguiente, por la presente confirmo que esta restricción no es aplicable a mi caso.

Descargo de responsabilidad general

La participación en LINK 2026 es completamente voluntaria. LINK 2026 se hace de forma discrecional y no forma parte de mis condiciones de empleo. En particular, cualesquiera beneficios derivados de LINK 2026 no constituyen un salario a efectos de ningún plan de jubilación u otro plan de beneficios ni a los efectos de calcular cualquier indemnización o pago similar. Mi participación en LINK 2026 no da lugar a un derecho contractual a continuar en el empleo.